



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00513-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FLOR ALBA CONTRERAS CHAVEZ

DEMANDADO: JOSE MANUEL BOLAÑO DE LA CRUZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por **FLOR ALBA CONTRERAS CHAVEZ** contra **JOSE MANUEL BOLAÑO DE LA CRUZ Y OTROS**, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud suscrita por apoderada de parte demandada reiterando solicitud de AUDIENCIA A FIN PROPONER ACUERDO DE PAGO. Sírvasse proveer. Barranquilla, 28 de Octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por el DR PEDRO MARIA PEÑA MORALES como apoderado de la parte demandada JOSE MANUEL BOLAÑO DE LA CRUZ, quien no allega poder, por tanto, no tiene postulación dentro del proceso y no podría ser oída sus peticiones.

Por otro lado, se observa que no se ha realizado liquidación de costas, de tal manera que se procederá por medio de secretaria acorde a lo dispuesto en artículo 366 del CGP.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de atender solicitudes del DR JOSE MANUEL BOLAÑO por no tener postulación dentro del proceso.

SEGUNDO: Por medio de secretaria liquidense las costas del proceso como se ordenó en auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 89

En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.

Barranquilla, 31 de octubre de 2022

La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co